

alternativasindical

de trabajadores de Seguridad Privada

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Estado de Seguridad
Excma. Sra. Dña. Ana María Botella Gómez
C/ Amador de los Ríos, 2
28010 – Madrid

En Madrid, a 18 de octubre de 2019

Excma. Sra.

Como bien sabe y es consciente, desde que el pasado día 13 de octubre el Tribunal Supremo hiciese pública la sentencia contra los acusados del proçes y las penas recaídas sobre los mismos los enfrentamientos entre independentistas, CDR y toda clase de violentos contra las Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado se suceden. Además, cada vez, con más virulencia si cabe.

La situación, lejos de mejorar, cada vez se recrudece más y la seguridad privada por medio de los vigilantes de seguridad está jugando también un papel fundamental. No en vano, en el asalto al aeropuerto de El Prat y a la estación de Barcelona Sants los vigilantes de seguridad tuvieron que colaborar, codo con codo, junto a los agentes de la UIP de la Policía Nacional y con los Mossos d'Escuadra cargando contra los violentos con la finalidad de velar por la seguridad de ambas infraestructuras críticas, por los ciudadanos que en ellas se encontraban en ese momento y para evitar que esos mismos violentos tomasen el control del aeródromo catalán y de la estación de Sants.

Así las cosas, dado que los vigilantes de seguridad están siendo una parte importantísima para garantizar la seguridad de los ciudadanos catalanes así como de sus infraestructuras y mantener el estado democrático en esa comunidad autónoma, colaborando estrechamente con las Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, entendemos que es prioritario y extremadamente necesario con carácter de urgencia la dotación de equipamiento de protección a los vigilantes de seguridad que prestan servicio en las infraestructuras críticas así como en las sedes de las administraciones públicas y autonómicas, completadas por chalecos anti trauma y anti pinchazo, guantes anti corte, botas de seguridad y cascos, al igual que los agentes policiales dado que corren los mismos riesgos y están expuestos al mismo peligro.

Estos días, se han podido ver por imágenes difundidas a través de los informativos de las distintas cadenas de televisión como vigilantes de seguridad tenían que prestar apoyo a los agentes de la Unidad de Intervención Policial sin ningún tipo de protección. Cuando además, estos grupos violentos, de radicales incontrolados se dedican a lanzar contra los agentes y vigilantes adoquines arrancados de las aceras, vallas metálicas, extintores vacíos, piedras, incluso botellas incendiarias al estilo cóctel Mólotov.

Desde esta organización sindical somos conocedores de casos que se han ido produciendo a lo largo de esta semana donde, por ejemplo, tres vigilantes de seguridad tenían que contener a más

C/ Federico Moreno Torroba, 9 Local 1
www.alternativasindical.es

28007 Madrid Tel: 91 434 09 86 Fax: 91 825 53 64
alternativa@alternativasindical.es





RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General del Ministerio del Interior - 000000212
 Fecha y hora de registro en: 18/10/2019 12:42:47 (Horario peninsular)
 Fecha presentación: 18/10/2019 12:40:31 (Horario peninsular)
 Número de registro: 000000212e1900044944
 Tipo de documentación física: Documentación adjunta en soporte PAPEL (u otros soportes)
 Enviado por SIR: No

Interesado

Identificación: Razón Social: Alternativa Sindical de trabajadores de Seguridad Privada
 País: Municipio:
 Provincia: Dirección:
 Código Postal: Teléfono:
 Canal Notif: Correo
 Observaciones:

Representante

Identificación: Nombre: Alberto García Martínez
 País: Municipio:
 Provincia: Dirección:
 Código Postal: Teléfono:
 Canal Notif: Correo

Información del registro

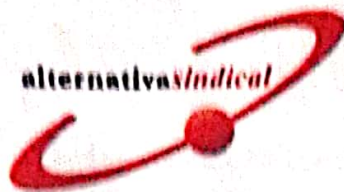
Tipo Asiento: Entrada
 Resumen/Asunto: Sdo doten a vigilantes de medidas de protección en relación a Sentencia contra los acusados del proçes
 Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Secretaria del Secretario de Estado - E03115101 / Ministerio del Interior
 Ref. Externa:
 Nº. Expediente:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

ÁMBITO-PREFIJO CSV
 GEISER GEISER-3d4d-0794-659c-4049-9b09-9d6a-7e92-7ddd
Nº REGISTRO DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
 000000212e1900044944 <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
 18/10/2019 12:42:47 (Horario peninsular)
VALIDEZ DEL DOCUMENTO
 Original

Código seguro de Verificación : GEISER-3d4d-0794-659c-4049-9b09-9d6a-7e92-7ddd | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



alternativasindical

de trabajadores de Seguridad Privada

de 2.000 violentos que pretendían acceder a dependencias de la Administración General del Estado. Por no hablar del intento de asalto a la Delegación del Gobierno en la ciudad de Barcelona.

Solicitamos, por tanto, que de manera urgente, la Secretaria de Estado de Seguridad con independencia a que la comunidad autónoma de Cataluña tiene transferidas las competencias en seguridad, inste u ordene a las empresas de seguridad que mantienen los contratos de seguridad y vigilancia de las distintas infraestructuras críticas y administraciones públicas y autonómicas que doten a sus vigilantes con las medidas de protección anteriormente citadas con el fin de que los vigilantes de seguridad puedan proteger su integridad física y puedan desempeñar las labores de seguridad y protección que nos encomienda la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada con total garantía.

Reciba mis más altas consideraciones

alternativasindical
In Seguridad Privada

Alberto García Martínez

Coordinador Estatal de Comunicación de **alternativasindical**